

México, D.F. a 14 de octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cumplimiento de la NOM-041-SEMARNAT-2015

Se hace referencia a la "**Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015**, *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible*", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2015, en vigor a partir del 15 de octubre del mismo año; así como al Acuerdo por el que se modifican diversos numerales y el artículo primero transitorio de la Norma referida, publicado en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 14 de octubre de 2015.

Sobre el particular, previo a la publicación de la modificación a la RGCE 3.5.1., fracción II, inciso g), numeral 4, se informa que para efectos del cumplimiento en el punto de entrada al país de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, se aceptarán los documentos donde consten los resultados aprobatorios de las pruebas ejecutadas en los Estados Unidos de América, conforme a la regulación aplicable en materia de gases contaminantes a la atmósfera; debiéndose verificar su autenticidad por los agentes aduanales en las operaciones de importación definitiva de vehículos usados, en términos del artículo primero transitorio de la propia Norma.

Lo anterior, en tanto la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía emita el aviso mediante el cual dé a conocer las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para la evaluación de la conformidad a que se refiere el numeral 5.2.1. de la Norma en cuestión.